

ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)

19007 2016 PROYECTO ORDENANZA Nº

-CM-16

279-16

DESCRIPCION SINTETICA: PRESTAR ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y

CONDICIONES PARA COMPRA MÓDULOS

NAVIDEÑOS

ANTECEDENTES

- Constitución Nacional.
- · Carta Orgánica Municipal
- Resolución Nº 282-I-2016
- Ordenanza Nº 257-CM-89
- Ordenanza Nº 2528-CM-14

FUNDAMENTOS

La Secretaria de Desarrollo Social Deportivo y Cultural de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a través de la Dirección de Promoción Social tiene como objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias en situación de vulnerabilidad social de la ciudad.-

En esa línea, dentro de sus funciones, tienen el abordaje del Plan de entrega de módulos alimentarios, que consiste en brindar un aporte nutricional a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Por medio de este programa se entregan a los beneficiarios unidades alimentarias con productos indispensables para el equilibrio y calidad nutricional de los mismos, con el propósito de complementar su alimentación.-

El objetivo es atenuar la delicada situación alimenticia de los sectores más vulnerables de la ciudad.-



ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)

La ciudad de San Carlos de Bariloche, ha sufrido diferentes cambios por el gran incremento en la población de forma exponencial, las familias de la linea sur, sumada a otros grupos migratorios y la falta de trabajo acrecienta la necesidad de abastecer a los mencionados grupos con entrega de alimentos a fin de poder cubrir las necesidades básicas.-

Por otro lado, teniendo en cuenta la proximidad de las Fiestas, mediante la presente Licitación Pública, se pretende la compra y posterior entrega de alimentos que puedan ser incluidos en Cajas Navideñas, a los fines de aportar a las familias necesitadas, de los insumos necesarios para contener la demanda social ante la proximidad de las fiestas de fin de año en esta ciudad.

Con esta licitación Publica se compraran alimentos para el armado y entrega de 3500 módulos navideños.-

AUTOR: Intendente Municipal, Sr. Gustavo Gennuso.-

COLABORADORES: Secretaria de Desarrollo Social Deportivo y Cultural, Sr. Gabriela Martinez Von Scheidt.

El proyecto original N° /fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,



ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

- Art 1°)Se aprueba Pliego de Bases y Condiciones para la compra a través de Licitación Pública, de 3500 módulos navideños que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-
- Art. 2) La presente Ordenanza entrará en vigencia, en forma automática, a partir de su promulgación.-
- Art. 3) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

Uc. PASLO CHANATROPULOS Jafa de Octánote Municipalidad de S.C. de Bariloche ing, ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO Intendente Municipal San Carlos de Balificahe